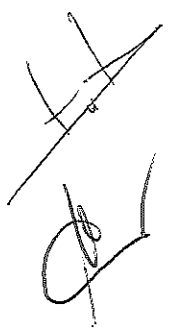
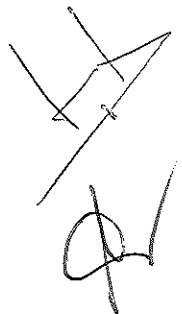


**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA FINANCIERA ENTRE LA EMPRESA
SANTA ROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN
TRIFINIO (CTPT)**

NOSOTROS: FEDERICO EDUARDO FRANCO CORDÓN, de sesenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, identificado con Documento Personal de identificación (DPI) con Código Único de Identificación número un mil setecientos cuarenta y ocho, cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres, cero ciento uno (1748 52533 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de Secretario Ejecutivo Trinacional y representante legal de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, según resolución extendida TR-cero dos, dos mil dieciocho de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, entidad con autonomía administrativa, financiera, técnica y personalidad jurídica propia, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré “**LA CTPT**”; y por otra el señor **JUAN FRANCISCO SOTOJ ELIAS**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, con Documento Personal de identificación me identifico con el documento personal de identificación –DPI- con código único de identificación –CUI- número dos mil novecientos tres, quince mil trescientos cincuenta, cero ciento uno (2903 15353 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de **SANTA ROSA, S.A**, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré “**SANTA ROSA, S.A**”; según lo acredito con el acta notarial, que contiene el nombramiento, autorizada en esta ciudad, veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, por el Notario Mario Leonel Montenegro Pineda, el cual está razonado de estar inscrito en el Registro Mercantil General de la República, con el número quinientos tres mil trescientos cuarenta y dos, (503340), folio ochocientos cuarenta y cuatro (844), del libro cuatrocientos treinta y cinco (435) de Auxiliares de Comercio, y en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que suscribimos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA FINANCIERA**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO**. El proyecto se denomina “**RESTAURACIÓN FORESTAL DE BOSQUE PINO-ENCINO EN LA ZONA NUCLEO DE LA RESERVA DE BIÓSFERA TRANSFRONTERIZA TRIFINIO FRATERNIDAD EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA, GUATEMALA COMO PARTE DEL PLAN DE COMPENSACIÓN DE SANTA ROSA, S.A. ANTE LA MESA REDONDA DE ACEITE DE PALMA (RSPO en sus siglas en inglés)**” a desarrollarse en la aldea San José, del municipio de Concepción Las Minas, en el departamento de Chiquimula, Guatemala. **SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL**: Optimizar la gestión ambiental para la restauración de la cobertura forestal de bosques de pino encino en el municipio de Concepción Las Minas del Departamento de Chiquimula, Acuerdo Gubernativo 939-87 del Congreso de la República en el que se declara Área Protegida la Reserva de Biósfera Trifinio Fraternidad. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: a) Promover la integración de equipos comunitarios para actividades de reforestación, manejo, protección y conservación de bosques adyacentes a la Zona Núcleo de Reserva de la Biósfera Monte Cristo ubicada en el área Trinacional entre Guatemala, Honduras y El Salvador; b) Fortalecer las competencias de los equipos comunitarios en temas de manejo forestal; c) Estructurar los programas de seguimiento para el manejo y conservación de las áreas reforestadas orientadas a la restauración del paisaje forestal ; d) Fomentar la participación equitativa de hombres y mujeres dentro del presente proyecto; **CUARTA: FUENTE Y USO DE LOS FONDOS DE SANTA ROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Los recursos financieros para ejecutar el proyecto serán proporcionados por la entidad Santa Rosa, Sociedad Anónima. y serán utilizados exclusivamente para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.



QUINTA: MONTO Y MODALIDAD DE LOS RECURSOS FINANCIEROS: a) El monto que la empresa Santa Rosa, Sociedad Anónima, financiará a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio para inversión en campo del proyecto de restauración forestal, en un plazo de 25 años, bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio de Guatemala, es de un monto total del proyecto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 292,500.00)** incluyendo los costos administrativos y que no limita una inversión mayor a posteriori, pudiéndose actualizar el monto del proyecto al inicio de cada 5 años, considerando como variables la inflación anual y necesidades del proyecto, se anexa cronograma de ejecución y montos de desembolso para cada período; b) La entidad Santa Rosa, Sociedad Anónima, asignará del monto general del proyecto a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio -CTPT-, bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio de Guatemala, un monto de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q 525,000.00)**, para ejercer funciones administrativas y técnicas, de los primeros cinco años del proyecto; el financiamiento para ejercer estas funciones durante los cuatro quinquenios posteriores, se someterá a consenso entre las partes, de la siguiente manera: Las negociaciones tendientes a una solución serán de carácter confidencial y de naturaleza privilegiada, en el sentido que la iniciación, desarrollo y finalización de aquéllas no deberán ser hechas de conocimiento de terceros ajenos a las Partes y, además, cualquier conversación, admisión, aceptación, comentario, representación, charla, discusión o expresión hecha en el transcurso de tales negociaciones no podrá ser llevado a ningún proceso, sea arbitral, sea judicial, ni a un procedimiento administrativo. De no llegar a un común acuerdo dará derecho a la parte inconforme de dar por terminado anticipadamente el presente convenio sin ninguna responsabilidad de su parte. c) Debido a la naturaleza operativa de la CTPT los fondos, se recibirán en una cuenta de la CTPT un banco en Guatemala. **SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.** a) Integrar un equipo interinstitucional para las fases de comunicación del proyecto ante los diferentes grupos de interés para ejecutar las actividades de restauración del paisaje forestal para un bosque de Pino Encino con una extensión de ciento siete hectáreas (107 Has) en jurisdicción del Municipio de Concepción Las Minas en la colindancia de la zona núcleo de la Reserva de Biosfera Trinacional Trifinio Fraternidad. b) Promover las alianzas interinstitucionales complementarias para que se realicen las actividades de este proyecto. c) Coordinar en conjunto el proceso de implementación y evaluación y seguimiento del proyecto. c) Revisar y elaborar cada cinco años, el Plan Operativo Quinquenal y presupuesto para su ejecución. d) Integrar una mesa interinstitucional para dar seguimiento a la ejecución del proyecto de restauración, la cual deberá reunirse cada tres meses para conocer avances y/o aportes al mismo. **SEPTIMA: COMPROMISOS DE PLAN TRIFINIO, OFICINA GUATEMALA:** a) Con base al aporte financiero de la entidad Santa Rosa, Sociedad Anónima la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio de Guatemala, por medio de su Oficina Territorial de Guatemala, será el ejecutor técnico, administrativo y financiero del proyecto “Restauración forestal de bosque pino-encino en la zona núcleo y amortiguamiento de la Reserva de Biósfera Transfronteriza Trifinio Fraternidad en jurisdicción del municipio de Concepción Las Minas, Chiquimula, Guatemala como parte del plan de compensación de Santa Rosa, S.A. ante la mesa redonda de aceite de palma (R.S.P.O.)”. b) Crear en la Oficina Territorial de Guatemala, una estructura de coordinación, administración, asistencia técnica y seguimiento para el proyecto, involucrando además equipos comunitarios para el manejo forestal y a la Unidad de Gestión Ambiental Municipal de Concepción Las Minas, Chiquimula. c) Informar anualmente a la empresa Santa Rosa, S.A., el avance en la ejecución técnica y financiera del proyecto. d) La Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio de Guatemala del Plan Trifinio velará porque los montos de la transferencia de fondos realizada por la entidad Santa Rosa, Sociedad Anónima para la ejecución del proyecto, sean ejecutados conforme los destinos específicos, con eficacia y transparencia. e) Para los procesos administrativos y financieros que deriven de la ejecución del proyecto, cumplir con lo establecido en el “Manual de contrataciones y procedimientos administrativos de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio”, aprobado mediante Resolución TR. No. 8-2000

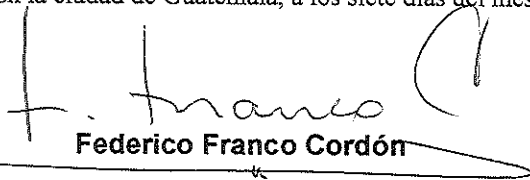


por la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, anexo a este convenio. **d)** Efectuar una contraparte al proyecto, en aspectos administrativos y técnicos, para su ejecución. **OCTAVA: COMPROMISOS DE SANTA ROSA, S.A.:** **a)** Realizar las coordinaciones de gestiones de aprobación, verificación y validación del proyecto de restauración forestal ante el Secretariado de la Mesa redonda de Aceite de Palma Sostenible (R.S.P.O. en sus siglas en inglés). **b)** Realizar el aporte financiero a la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio de Guatemala, para la ejecución del proyecto con base al presupuesto quinquenal aprobado por las partes y que es parte de este convenio, realizándose el primer aporte a los 15 días después de ratificado el convenio por la R.S.P.O. El resto de los aportes se efectuarán anualmente a solicitud de la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio de Guatemala, con base a lo presupuestado de manera quinquenal por ambas partes. **c)** Asignar a un especialista ambiental para la planificación, seguimiento y gestión del proceso ambiental como acompañante de la salvaguarda ambiental del proyecto y cumplimiento de los requerimientos mínimos de la Mesa Redonda de Acepte de Palma Sostenible y su opinión será vinculante para la reorientación del proyecto si así se requiriera. **NOVENA: PLAZO:** El presente convenio tiene una vigencia total de veinticinco años cobrando vigencia a partir de la fecha de suscripción; previo al término de la vigencia del presente convenio, las partes, si así lo deciden, podrán solicitar la prórroga de la vigencia del mismo a través de un cruce de cartas para la firma de un nuevo convenio por el plazo acordado. **DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cuando se suscite cualquier controversia relativa a la interpretación, incumplimiento, desavenencia, terminación o invalidez del presente acuerdo, las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable, conforme al siguiente procedimiento:

- a. La Parte que se considere afectada deberá remitir a la otra un pedido de solución amigable, indicando los antecedentes y causa de la controversia, así como la solución que propone.
- b. Las Partes contarán con sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente al de la recepción del pedido de solución amigable, para intentar acordar una solución; lapso que podrá ampliarse de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio terminará: a) Por vencimiento del plazo; b) Por voluntad de cualesquiera de las partes plenamente justificada, dando aviso con seis meses de anticipación; sin incurrir en responsabilidades legales de ninguna naturaleza. c) Por cualquier otra causa que pudiera presentarse, se podrá dar por concluida dicha negociación, como una alternativa general de no poder cumplir con el objetivo deseado. **DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL:** No podrá comprenderse de los términos pactados a través del presente convenio que las partes están de alguna forma subordinadas una de la otra, puesto que las mismas conservan las potestades y funciones que la ley les otorga. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En los términos expuestos, ambos representantes aceptamos en nombre de las instituciones que representamos, el presente convenio interinstitucional, por lo que luego de haber leído íntegramente su contenido, procedemos a numerar, sellar y firmar el mismo.

En la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de mayo de 2019.


Federico Franco Cordón

Secretario Ejecutivo Trinacional
Comisión Trinacional del Plan
Trifinio


Juan Francisco Soto E.
Representante Legal
Santa Rosa, S.A.